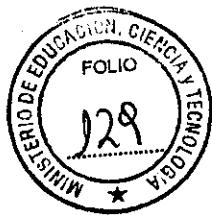




RESOLUCION N° 555



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

10 ABR 2003

VISTO el expediente N°0099/99 -Letra F- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN GEOGRAFIA y LICENCIADO EN GEOGRAFIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.0054/00 y 049/01, y

CONSIDERANDO:

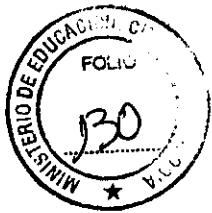
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N°

5557



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de PROFESORADO EN GEOGRAFIA se adecua a lo aprobado por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

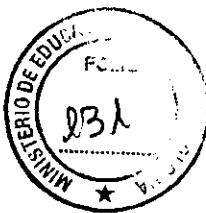
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN GEOGRAFIA y LICENCIADO EN GEOGRAFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 555

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 555



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN GEOGRAFIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA***

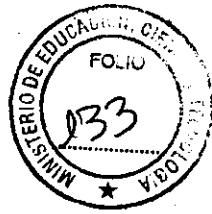
- a) Diseñar, planificar, conducir y evaluar proyectos institucionales de enseñanza y aprendizaje del área de la Geografía en todos los niveles del Sistema Educativo.
- b) Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la Geografía.
- c) Asesorar desde el punto de vista de la enseñanza en temas relativos a la disciplina geográfica.

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA***

- a) Realizar estudios e investigaciones en la disciplina de la geografía.
- b) Integrar equipos interdisciplinarios de investigación científica donde pueda brindar una visión del problema de estudio desde la óptica de las disciplinas en la geografía.



RESOLUCION N° 5551



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

TITULO: PROFESOR EN GEOGRAFIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CICLO BASICO
PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Geografía	1ºC	6	90
02	Geodinámica	1ºC	6	90
03	Climatología	1ºC	6	90
04	Lengua y Comunicación	1ºC	6	90
05	Pedagogía	A	4	120
06	Geormofología	2ºC	6	90
07	Hidrografía Marina y Continental	2ºC	6	90
08	Técnicas en Geografía I	2ºC	6	90
09	Fundamentos de Economía	2ºC	6	90

SEGUNDO AÑO

10	Biogeografía y Geografía Ambiental	1ºC	6	90
11	Geografía de la Población	1ºC	6	90
12	Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende	1ºC	6	90
13	Geografía Urbana y Agraria	A	4	120
14	Didáctica General	A	4	120



RESOLUCION N° 555



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

15	Fundamentos de Antropología	2ºC	6	90
16	Técnicas en Geografía II	2ºC	6	90
17	Política y Economía de los Recursos Naturales	2ºC	6	90
18	Análisis de las Instituciones Educativas	2ºC	6	90

TERCER AÑO

19	Geografía de Formosa y de la Región del NEA	1ºC	6	90
20	Geografía de los Espacios Mundiales I	1ºC	6	90
21	Geografía Argentina	1ºC	6	90
22	Seminario I	1ºC	6	90
23	Geografía Económica y Política General	A	4	120
24	Geografía de los Espacios Mundiales II	2ºC	6	90
25	Geografía de América	2ºC	6	90
26	Didáctica Especial de la Geografía	2ºC	6	90
27	Seminario II	2ºC	6	90

*CICLO SUPERIOR
CUARTO AÑO*

28	Fundamentos de Sociología y Ciencia Política	1ºC	6	90
29	Epistemología de las Ciencias Sociales	1ºC	6	90
30	Problemática Filosófica	1ºC	6	90
31	Práctica Profesional	A	-	300
32	Historia Social y Económica Argentina	2ºC	6	90
33	Seminario de Aplicación Geográfica	2ºC	6	90
34	Metodología y Técnicas de Investigación Geográfica	2ºC	6	90



RESOLUCION N°

555



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

OTROS REQUISITOS:

35	Idioma Moderno	C	6	90
-	Viaje de Estudio I *	-	-	-
-	Viaje de Estudio II *	-	-	-

- * Los viajes de Estudios I y II son concebidos como prácticas didácticas y de apoyo de campo.
- Tesis

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR EN GEOGRAFIA: 3480 HORAS

TITULO: LICENCIADO EN GEOGRAFIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

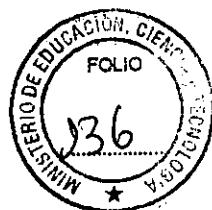
**CICLO BASICO
PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Geografía	1ºC	6	90
02	Geodinámica	1ºC	6	90
03	Climatología	1ºC	6	90
04	Lengua y Comunicación	1ºC	4	90
05	Geormofología	2ºC	6	90
06	Hidrografía Marina y Continental	2ºC	6	90
07	Técnicas en Geografía I	2ºC	6	90
08	Fundamentos de Economía	2ºC	6	90

[Handwritten signatures and initials over the bottom left corner of the table]



RESOLUCION N° 555



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

09	Biogeografía y Geografía Ambiental	1ºC	6	90
10	Geografía de la Población	1ºC	6	90
11	Geografía Urbana y Agraria	A	4	120
12	Fundamentos de Estadística	1ºC	6	90
13	Fundamentos de Antropología	2ºC	6	90
14	Política y Economía de los Recursos Naturales	2ºC	6	90
15	Seminario de Fisiografía	2ºC	6	90
16	Técnicas en Geografía II	2ºC	6	90

TERCER AÑO

17	Geografía de los Espacios Mundiales I	1ºC	6	90
18	Geografía de Formosa y de la Región NEA	1ºC	6	90
19	Geografía Argentina	1ºC	6	90
20	Geografía Económica y Política General	A	4	120
21	Geografía de los Espacios Mundiales II	2ºC	6	90
22	Geografía de América	2ºC	6	90
23	Seminario de Geografía Humana	2ºC	6	90
24	Historia Social y Política Contemporánea	2ºC	6	90

CICLO SUPERIOR

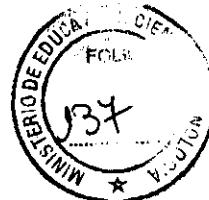
CUARTO AÑO

25	Fundamentos de Sociología y Ciencia Política	1ºC	6	90
26	Epistemología de las Ciencias Sociales	1ºC	6	90
27	Problemática Filosófica	1ºC	6	90
28	Fundamentos de Informática	1ºC	6	90
29	Historia Social y Económica Argentina	2ºC	6	90
30	Seminario de Aplicación Geográfica	2ºC	6	90
31	Metodología y Técnicas de la Investigación Geográfica	2ºC	6	90
32	Taller de Tesis	2ºC	6	90

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 555



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

OTROS REQUISITOS:

33	Idioma Moderno	C	6	90
-	Viaje de Estudio I *	-	-	-
-	Viaje de Estudio II *	-	-	-

- * Los viajes de Estudios I y II son concebidos como prácticas didácticas y de apoyo de campo.
- Tesis de Licenciatura

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFIA: 3030 HORAS

[Handwritten signature]